

**Programa de trabajo de la Comisión
Ejecutiva Permanente de
Fortalecimiento de la Igualdad de
Género y no Discriminación en la
Participación Política del IMPEPAC**

2023

ÍNDICE

INTEGRACIÓN	2
INTRODUCCIÓN	3
FUNDAMENTO LEGAL	8
EJES TEMÁTICOS	8
OBJETIVO	8
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
LÍNEAS ESTRATÉGICAS	11
ACCIONES	13
CRONOGRAMA	16
CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS	19

INTEGRACIÓN

Integración de la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política



Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez

Consejera Electoral Presidenta de la Comisión



Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos

Consejero Electoral Integrante de la Comisión



Mtra. Mayte Casalez Campos

Consejera Electoral Integrante de la Comisión

Aprobada mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/165/2022 entrando en funciones el 26 de agosto de 2022.

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, la participación paritaria de las mujeres en todos los espacios y niveles de toma de decisiones es indispensable para el buen gobierno, la democracia incluyente, el fortalecimiento del estado de derecho, la consolidación de la paz, la aceleración de la economía, la construcción de sociedades más igualitarias y el desarrollo sostenible.

En México, es en la reforma político-electoral de 2014 donde se establece el principio de paridad en la postulación de candidaturas para los cargos de elección popular en la Constitución Política Federal.

Derivado de lo anterior, ha sido compromiso de los institutos electorales locales, el llevar a la práctica el principio de paridad, logrando con ello una mayor participación de las mujeres en el espacio público, fortaleciendo su trabajo y contrarrestando la violencia política que pudieran padecer por razón de su género.

En el caso del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), desde su creación se ha caracterizado por materializar ese principio con una mayor participación política de las mujeres en igualdad de condiciones en el acceso a los cargos de elección popular, así como la prevención y atención de la violencia política en razón de género.

Es necesario señalar que, para el cumplimiento de sus funciones y mejor desempeño de sus atribuciones, el Consejo Estatal Electoral, órgano máximo de dirección del IMPEPAC tiene la atribución de conformar Comisiones ejecutivas, las cuales tienen como objetivo planear,

organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto.

Adicionalmente, para la realización de tareas específicas o temporales, el Consejo Estatal Electoral tiene la facultad de crear Comisiones Temporales, en razón de lo cual y dada la importancia de llevar a cabo acciones que promuevan la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, la difusión de los valores democráticos, la construcción de ciudadanía, la promoción de la participación ciudadana y la paridad de género; mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/038/2018, de fecha 9 de febrero de 2018, se creó la Comisión Ejecutiva Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y no Discriminación** en la participación Política. La cual tendría como objeto “conocer en el ámbito de su competencia los asuntos relativos a la participación Política de mujeres y hombres con igualdad, paridad, no discriminación y libre de violencia Política”.

El día 25 de diciembre de 2019, se publicó en el periódico oficial “Tierra y Libertad” Núm. 5768 el decreto número seiscientos cuarenta y dos por el cual se reforma el artículo 83 y se adiciona el artículo 91 Bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, creando así la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política y dándole las siguientes atribuciones:

- I. Proponer al Consejo los lineamientos que se requieran para su mejor operatividad;
- II. Proponer al Consejo, los Manuales, Lineamientos y Reglamentos necesarios para la promoción de los derechos humanos e igualdad de género;
- III. Presentar al Consejo el Dictamen o, en su caso, el informe de los asuntos que conozca;

- IV. Revisar la implementación de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos, en las tareas institucionales;
- V. Supervisar las acciones, competencia del Instituto, relativas a la difusión, promoción y formación en materia de derechos humanos y género, dirigidas a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y al personal de la Rama Administrativa;
- VI. Supervisar los procesos institucionales que favorecen la participación y representación política de las mujeres
- VII. Opinar sobre las publicaciones institucionales en materia de género y derechos humanos;
- VIII. Supervisar la implementación de los mecanismos que favorecen una cultura institucional incluyente, no discriminatoria y no sexista en el Instituto;
- IX. Opinar respecto del contenido de materiales e instructivos de promoción de la cultura de igualdad de género y no discriminación elaborados por las Direcciones del Instituto;
- X. Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación y estudios sobre la materia;
- XI. Aprobar la estrategia de difusión en medios de comunicación de campañas de sensibilización y prevención de conductas que constituyen violencia política electoral en razón de género;
- XII. Impulsar y dar seguimiento a las actividades de vinculación para la suscripción de convenios relacionados con la participación política efectiva de las mujeres, así como con la prevención de la violencia política en razón de género;
- XIII. Tener a cargo las relaciones interinstitucionales en materia de Igualdad de Género y No Discriminación entre el Instituto y otras Dependencias u Organizaciones y,
- XIV. Las demás que se señalen en este Código, y en la normatividad aplicable.

Con fecha 11 de febrero del 2020, se aprobó por la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos de este Instituto Electoral Local, el proyecto de acuerdo por el cual se da

cumplimiento al decreto número seiscientos cuarenta y dos por el cual se reforma el artículo 83 y se adiciona el artículo 91 Bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

En sesión extraordinaria de Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC de fecha 2 de marzo del 2020, se aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/039/2020, mediante el cual se da por concluida la vigencia de la Comisión Ejecutiva **Temporal** para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y no Discriminación en la Participación Política, así mismo en cumplimiento a la reforma del artículo 83 y adición del artículo 91 Bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, y se aprueba la integración y vigencia de la Comisión Ejecutiva **Permanente** para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y no Discriminación en la Participación Política.

El día 26 de agosto de 2022, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/165/2022, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobó la modificación a la conformación, integración y vigencia de las Comisiones ejecutivas del IMPEPAC, quedando integrada la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación, de la siguiente forma:

- ✓ **Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez**, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión
- ✓ **Mtra. Mayte Casalez Campos**, Consejera Electoral e integrante de la Comisión
- ✓ **Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos**, Consejero Electoral e integrante de la Comisión

En mérito de lo anterior y considerando además el proyecto contenido en el Programa Presupuestario 2023 aprobado por el Consejo Estatal Electoral mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/160/2022 de fecha 22 de julio de 2022, se aprobó el anteproyecto de

presupuesto de egresos de este Organismo Electoral Local, el programa operativo anual, estructura orgánica y tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023, a continuación se presenta el programa de trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y no Discriminación en la participación Política para el año 2023.

FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 83, 84, 85, 86, 87, 88, 88 Bis, 88 Ter y 91 Bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; y mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/165/2021, de fecha 26 de agosto de 2022, se determina por parte del Consejo Estatal Electoral la conformación de la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política, se presenta el programa de trabajo de esta Comisión.

EJES TEMÁTICOS

- ✓ Participación política de las mujeres
- ✓ No discriminación
- ✓ Paridad
- ✓ Violencia política de género
- ✓ Derechos humanos

OBJETIVO

El objetivo general de la Comisión es realizar acciones para fomentar que la participación política de mujeres y hombres se realice con igualdad, paridad, no discriminación y libre de violencia política, así como velar por el respeto y la promoción de los derechos humanos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) En coordinación con las áreas correspondientes revisar y actualizar la normativa del Instituto en materia de paridad de género, no discriminación y promoción y respeto de los derechos humanos.
- b) Promover y vigilar al interior del Instituto la aplicación de los principios de paridad y no discriminación en el ejercicio de las acciones realizadas por sus integrantes a fin de cumplir con sus funciones y atribuciones.
- c) Recabar e integrar las experiencias y buenas prácticas del Organismo Electoral, derivado del Proceso Electoral Local 2020-2021, relacionadas con la participación política de las mujeres y la prevención de la violencia política de género.
- d) Dar seguimiento a las acciones implementadas por los partidos políticos para cumplimentar su obligación de destinar un porcentaje del presupuesto ordinario a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, con el fin de identificar las fortalezas y retos.
- e) Contribuir a la no discriminación en la participación política de las mujeres en el Estado a través de actividades de difusión y de acción de género con perspectiva incluyente en la entidad.
- f) Colaborar en el cumplimiento de los objetivos del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Morelos.
- g) Impulsar acciones para promover la participación política de acuerdo a los principios de igualdad y no discriminación.

- h) Realizar acciones conjuntas con los comités estatales de los partidos políticos y las agrupaciones políticas en la entidad para fomentar la igualdad entre géneros, la no discriminación a mujeres, indígenas y personas con alguna discapacidad y la erradicación de la violencia política contra las mujeres.
- i) Realizar acciones encaminadas a analizar la idoneidad de las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC para garantizar el acceso de personas pertenecientes a grupos vulnerables a los cargos de elección local en el estado.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Las líneas estratégicas con base en las cuales se desarrollarán las acciones a implementar por la Comisión son:

- Vinculación: Favorecer la colaboración interinstitucional del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC); con órganos jurisdiccionales; instituciones de gobierno; partidos políticos; organizaciones de la sociedad civil; la academia; así como la participación en mecanismos interinstitucionales como el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Morelos (OPPM) y la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales (AMCEE).
- Promoción: Proponer actividades y proyectos a desarrollar en el corto, mediano y largo plazo.
- Formación: Proporcionar herramientas a las y los diversos actores institucionales y políticos para cumplir con su obligación de garantizar la participación política efectiva de las mujeres.
- Evaluación: Dar seguimiento continuo al desarrollo de actividades y proyectos en cumplimiento de la obligación de garantizar la participación política efectiva de las mujeres, a efecto de identificar retos para adoptar las políticas y medidas necesarias para su superación, y las fortalezas para replicar las buenas prácticas.

- Difusión: Hacia el interior y exterior del IMPEPAC, las acciones impulsadas y los resultados obtenidos para garantizar la participación política de las mujeres. La difusión podrá realizarse en la página principal del IMPEPAC; en las páginas de los integrantes del OPPM, de los partidos políticos, de los Observatorios de participación política estatales, de agrupaciones políticas en la entidad, de las organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas.

ACCIONES

Para dar cumplimiento a los objetivos de la Comisión Ejecutiva Permanente para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y no Discriminación en la Participación Política, se realizarán las siguientes acciones

- a) Investigación y difusión para fomentar que la participación política de mujeres y hombres se realice con igualdad, paridad, no discriminación y libre de violencia política.
 - Participar de manera conjunta con las instituciones que integran el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Morelos en la realización de actividades para promover la igualdad de género y combatir la violencia política contra las mujeres.
- b) Impulsar y promover la participación política de acuerdo a los principios de igualdad y no discriminación.
 - Promover el uso del lenguaje incluyente
 - Organizar conferencias magistrales
- c) Coadyuvar en la Participación Política en la implementación de los mecanismos que favorezcan a una cultura institucional incluyente, no discriminatoria, sin violencia política, no sexista, el respeto de los derechos humanos en el Instituto;
 - Coadyuvar en el diseño y ejecución de actividades para promover la cultura de la no violencia y no discriminación en el marco del ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres;
 - Impulsar y dar seguimiento a las actividades de vinculación para la suscripción de convenios relacionados con la participación política efectiva

de las mujeres, así como con la prevención de la violencia política en razón de género.

- Elaborar los materiales didácticos para capacitar al personal del Instituto para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, así como en igualdad sustantiva y no discriminación.
- Capacitar al personal del Instituto para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, así como en igualdad sustantiva y no discriminación.
- Coadyuvar en la difusión, promoción y formación en materia de derechos humanos y género, dirigidas a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y al personal de la Rama Administrativa.
- Coadyuvar en la implementación de una estrategia de difusión en medios de comunicación de campañas de sensibilización y prevención de conductas que constituyen violencia política electoral en razón de género.
- Realizar acciones conjuntas con la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales (AMCEE) en el marco del proyecto denominado “Red de candidatas electas”

d) Colaborar en el cumplimiento de los objetivos del Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las Violencias contra las mujeres (SEPASE).

- Participar de manera conjunta con las instituciones que integran el Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las Violencias contra las mujeres (SEPASE) en la realización de actividades para erradicar la violencia política contra las mujeres.

e) Análisis y actualización en su caso de los lineamientos y reglas de paridad para el proceso electoral ordinario local 2023-2024.

- Lineamientos para aplicar el principio de paridad en el registro de candidaturas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024
- Lineamientos para la asignación de regidurías de los ayuntamientos y diputaciones por el principio de representación proporcional para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

CRONOGRAMA

Actividad	Mes											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
a) Investigación y difusión para fomentar que la participación política de mujeres y hombres se realice con igualdad, paridad, no discriminación y libre de violencia política;												
Participar de manera conjunta con las instituciones que integran el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Morelos en la realización de actividades para promover la igualdad de género y combatir la violencia política contra las mujeres;												
b) Impulsar acciones para promover la participación política de acuerdo a los principios de igualdad y no discriminación;												
Promover el uso del lenguaje incluyente;												
Organizar conferencias magistrales;												
c) Coadyuvar en la Participación Política en la implementación de los mecanismos que favorezcan a una cultura institucional incluyente, no discriminatoria, sin violencia política, no sexista, el respeto de los derechos humanos en el Instituto;												
Coadyuvar en el diseño y ejecución de actividades para promover la cultura de la no violencia y no discriminación en el marco del ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres;												
Coadyuvar en el diseño e implementación de una estrategia de difusión en medios de comunicación de campañas de sensibilización y prevención de conductas												

Actividad	Mes											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
que constituyen violencia política contra las mujeres en razón de género;												
Impulsar y dar seguimiento a las actividades de vinculación para la suscripción de convenios relacionados con la participación política efectiva de las mujeres, así como con la prevención de la violencia política en razón de género;												
Elaborar los materiales didácticos para capacitar al personal del Instituto para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, así como en igualdad sustantiva y no discriminación;												
Capacitar al personal del Instituto para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, así como en igualdad sustantiva y no discriminación;												
Coadyuvar en la difusión, promoción y formación en materia de derechos humanos y género, dirigidas a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y al personal de la Rama Administrativa;												
Coadyuvar en la implementación de una estrategia de difusión en medios de comunicación de campañas de sensibilización y prevención de conductas que constituyen violencia política electoral en razón de género;												
Realizar acciones conjuntas con la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales (AMCEE) en el marco del proyecto denominado "Red de candidatas electas":												
d) Colaborar en el cumplimiento de los objetivos del Sistema Estatal para el Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las Violencias contra las mujeres (SEPASE);												
Participar de manera conjunta con las instituciones que integran el Sistema Estatal para la Prevención, Atención,												

Actividad	Mes											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Sanción y Erradicación de las Violencias contra las mujeres (SEPASE) en la realización de actividades para erradicar la violencia política contra las mujeres;												
e) Análisis y actualización en su caso de los lineamientos y reglas de paridad para el proceso electoral ordinario local 2023-2024;												
Lineamientos para aplicar el principio de paridad en el registro de candidaturas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 ;												
Lineamientos para la asignación de regidurías de los ayuntamientos y diputaciones por el principio de representación proporcional para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024;												

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS

Con fundamento en el artículo 20 del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el calendario de sesiones ordinarias de esta Comisión queda integrado de la siguiente manera:

MES
Febrero
Abril
Junio
Agosto
Octubre
Diciembre

Tanto el calendario como las acciones contenidas en el presente programa tienen carácter de indicativo, sin perjuicio de que estas sean modificadas según las necesidades de la Comisión y sin soslayar que, en el caso de las sesiones de la Comisión, se puede convocar de forma extraordinaria en cualquier momento si así fuere requerido.